

BAQUEDANO, 08 ABR 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

632

VISTOS:

1. Informe Social N°42 de fecha 08 de abril de 2010, emitido por la Srta Fernanda Rodríguez Rivera, Asistente Social.
2. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de Agosto de 2005, de Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de Ayuda Social.
3. Memorando N° 178 de Coordinador de Salud Sr. Sergio Araya Páez.
4. Informe s/n de Encargado Servicios Generales Sr. Vadir Vega Briceño.
5. La Facultas que me confiere el artículo 63, D.F.L. Nro. 1 año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

- 1.- Proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 42 de fecha 08 de abril del 2010 para la reparación del baño y la cocina de la vivienda.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 42 de fecha 08 de abril del 2010 por un valor de \$ 1.278.000 (un millón diecisiete mil ochocientos pesos) correspondiente a una asistencialidad de emergencia
- 2.- **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal
24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$ 1.278.000.-
- 3.- **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ARMANDO GUTIERREZ ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

JGV/BSL/MPC/crp

DISTRIBUCIÓN:

- FINANZAS
- CONTROL
- ARCHIVO
- DIDECO